

Anexo 25.0 B SENTENCIA ACORDADA ENTRE LAS PARTES

CERTIFICADO

(determinación previa por parte de un tribunal de violencia/abuso)

Al firmar y enviar la sentencia acordada entre las partes adjunta al Tribunal, las partes por la presente certifican que:

1. Una o más de las partes a las que se otorgó la custodia o visitas no supervisadas por el presente documento tiene antecedentes de perpetrar violencia familiar, abuso doméstico o abuso sexual según lo definido por Ley R.S. 9:364 (A). Se adjunta al presente documento el historial se enlista a continuación y todas las sentencias y órdenes que no se incluyen en este registro.

2. Debido a la última incidencia de abuso, aplican las tres siguientes condiciones:

(A) El perpetrador ha completado exitosamente un programa de intervención de abuso doméstico monitoreado por el tribunal como se define en La. R.S. 9:362 o un programa de tratamiento diseñado para abuso sexual. Se adjunta al presente documento un certificado de terminación.

y

(B) El padre perpetrador no está abusando del alcohol o usando sustancias ilegales previstas en La. R.S. 40:964.

and

(C) El mejor interés del niño o niños, considerando los factores enlistados en C.C. art. 134, requiere la participación del padre perpetrador como padre con custodia debido a la ausencia del otro padre, enfermedad mental, abuso de sustancias u otra circunstancia que afecte de manera negativa al niño o niños.

3. Las partes específicamente renuncian a una audiencia por el presente documento. Reconocen que el tribunal puede establecer el asunto de la audiencia antes de la aprobación de su sentencia acordada por las partes

Fechado y firmado este día ____
de ____ de 20__

Demandante

Fechado y firmado este día ____ de
____ de 20__

Demandado